

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00134-00**, informando que el apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento en auto que antecede. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S.

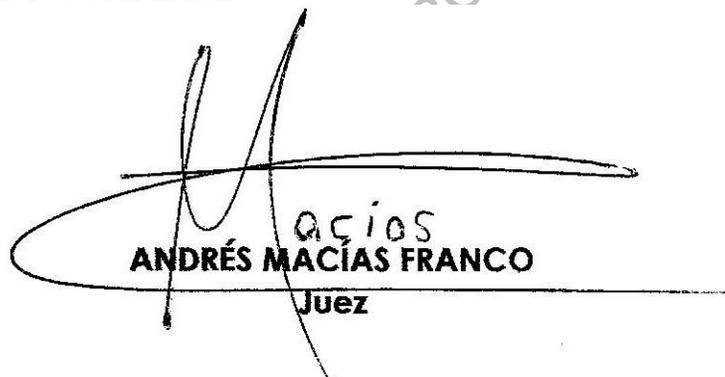
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

REQUERIR a los procuradores judiciales de las partes demandante y/o demandada a efectos de que aclaren la solicitud de terminación del presente proceso, como quiera que conforme con la petición remitida no se anexa el acuerdo pactado entre las partes. **OFÍCIESE** por Secretaría a las direcciones electrónicas que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez